

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 366 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rosalino Villalba Merdado, contra la empresa "Rapex, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda deducida por don Rosalino Villalba Merdado, contra la entidad "Rapex, Sociedad Limitada", debo absolver y absuelvo a la demandada de los pedimentos de la demanda.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Rosalino Villalba Merdado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.816/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.154 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Aitor Irigoyen Recio, contra la empresa "Apec, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Aitor Irigoyen Recio, contra la empresa "Apec, Sociedad Limitada", que no comparece pese a estar citada en legal forma, debo de condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 1.930,35 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Apec, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para

su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.815/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario del juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Orlando Rocha Mejía, contra "Frobe Aplicaciones de Pintura, Sociedad Limitada", y "Frobe Canarias, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 785 de 2009, se ha acordado citar a "Frobe Aplicaciones de Pintura, Sociedad Limitada", y "Frobe Canarias, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de septiembre de 2009, a las once y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Frobe Aplicaciones de Pintura, Sociedad Limitada", y "Frobe Canarias, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.601/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario del juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ricardo Gómez Recio, contra don José Antonio Borrás Abós, don Antonio Batlle Moreno y "Disa Distribuciones Industriales, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 436 de 2009, se ha acordado citar a don José Antonio Borrás Abós, don Antonio Batlle Moreno y "Disa Distribuciones Industriales, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 17

de noviembre de 2009, a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don José Antonio Borrás Abós, don Antonio Batlle Moreno y "Disa Distribuciones Industriales, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.617/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.060 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Bermejo Guijo, contra don Eduardo Toledano Olmedo, Fondo de Garantía Salarial, "Castellana Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada", "Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima", y "FCC Construcción, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda deducida por el demandante don Jesús Bermejo Guijo, contra las empresas "FCC Construcciones, Sociedad Anónima", "Castellana de Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada", y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a estar citadas en legal forma, y la empresa "Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima", y don Emilio Toledano Olmedo, desistidos del procedimiento, debo condenar y condeno a la entidad codeemandada "Castellana de Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada", a abonar al actor la suma de 4.857,65 euros, así como al interés legal por mora del 10 por 100, declarándose la responsabilidad solidaria de la entidad "FCC Construcción, Sociedad Anónima", hasta el límite de 4.058,39 euros en base a lo expuesto en el hecho probado sexto de esta resolución.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial habrá de estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interpo-